



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el recurso de apelación que antecede, interpuesto el 05 de noviembre de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda.

El término de ejecutoria transcurrió así: 3, 4 y 5 de noviembre de 2020. Armenia, 10 de noviembre de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto #01560

Asunto: Concede recurso de apelación
Proceso: Expropiación
Demandante: Instituto Nacional de Vías - Invías
Demandada: Josué Gallo Rodas
Bancolombia S.A.
Radicado: 630013103003-2020-00179-00
Cuaderno: 1 pdf

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 375, en concordancia con el 90 del Código General del Proceso, el Despacho concede en el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto que rechazó de plano la demanda del 29 de octubre de 2020, emitido dentro del proceso de la referencia.

En firme este auto se dispone la remisión del expediente en original ante dicha Corporación para que se surta ante la misma el trámite del aludido recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #127 publicado el 13-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e04fafd3a9723b5a03c478ae591e57735459577f389b4ec2dff2a6db1b89ebfa
Documento generado en 11/11/2020 04:01:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>